



D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para su debate y aprobación en el próximo **Pleno ordinario**, la siguiente **Moción**:

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el ENIL (European Network on Independent Living), la Vida Independiente es “la demostración diaria de las políticas sobre diversidad funcional basadas en Derechos Humanos. La Vida Independiente es posible a través de la combinación de varios aspectos medioambientales e individuales, que les permite a las personas con diversidad funcional tener el control sobre sus propias vidas. Esto incluye la oportunidad de realizar elecciones y decisiones a cerca de donde vivir, con quien y como. Los servicios deben ser accesibles para todos y estar basados en la igualdad de oportunidades, permitiendo a las personas con diversidad funcional tener flexibilidad en su vida diaria. Es necesario, por lo tanto, remarcar que la idea de Vida Independiente es para todas las personas con diversidad funcional, sin importar el género, la edad ni el nivel de apoyo que necesiten.”

A esta definición se llega tras un recorrido que comienza a finales de los años 60 en la Universidad de Berkeley (en California), a raíz de la lucha personal de Ed Roberts, un joven con diversidad funcional física que decidió estudiar en la misma, aunque carecía de la accesibilidad necesaria para que Roberts pudiera desenvolverse de manera óptima. Ed junto con otros estudiantes, también con diversidad funcional, llevan a cabo una revisión de

Código Seguro De Verificación:	HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Francisco Lumbreras Sánchez	Firmado	19/10/2021 05:37:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==</a>		



las ideas preexistentes en torno a su realidad e inician una lucha por sus derechos civiles, equivalente a la que llevaban a cabo los movimientos de las personas de origen afro-americano y las personas LGTB, con el objetivo de sacar a las personas con diversidad funcional de los hospitales e instituciones en los que se veían obligados a vivir.

Podemos condensar la Filosofía de Vida Independiente en los siguientes pilares:

1. Derechos humanos y civiles.
2. Autodeterminación.
3. Autoayuda (Ayuda entre Iguales).
4. Posibilidad para ejercer poder (Empoderamiento).
5. Responsabilidad sobre la propia vida y acciones;
6. Derecho a asumir riesgos.
7. Vivir en la comunidad.

Estas ideas llegan a Europa, dónde ya existía algún movimiento que venía abogando por un cambio de paradigma. En particular, describen la diversidad funcional como una forma específica de opresión social. Es la sociedad la que produce la “discapacidad” al no poder acoger las diferencias funcionales de sus integrantes con diversidad funcional. Es esta visión social, que recoge y apuntala la Filosofía de Vida Independiente, la que merecerá el nombre de Modelo Social de la Discapacidad.

Esta transición que se viene realizando desde un modelo médico-rehabilitador hacia el modelo social tiene como punto de inflexión definitivo la proclamación de la Convención Internacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (ONU, diciembre de 2006) que sitúa, de manera inequívoca, la cuestión de la diversidad funcional en el ámbito de los Derechos Humanos.

En España, la Filosofía de Vida Independiente y el Modelo Social son recogidas por el Foro de Vida Independiente y Divertad. Algunos de cuyos participantes plantean una variación del modelo social sustituyendo el eje de pensamiento capacidad-discapacidad en términos de dignidad y abandonando la búsqueda de la normalidad por el reconocimiento de la diversidad. Es el llamado **Modelo de la Diversidad**.

Código Seguro De Verificación:	HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Francisco Lumbreras Sánchez	Firmado	19/10/2021 05:37:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==</a>		



La Oficina de Vida Independiente (OVI) desarrollan un servicio innovador: un equipo multidisciplinar analiza las necesidades de las personas usuarias de manera individualizada y les ofrece una serie de apoyos para poder llevar a cabo su proyecto de vida de manera autónoma y en su propio domicilio.

Este programa estaría destinado a aquellas personas con discapacidad y dependientes **de Dos Hermanas** que en la actualidad no sean beneficiarias de ningún servicio de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia por parte de la Administración u otra entidad. De esta forma, tendrán prioridad las personas con grandes dependencias (Grado II y III), mayores de 65 años, procedentes de zonas de exclusión social y que vivan solas o no posean ninguna red de apoyo familiar.

El programa se podría desarrollar en cuatro módulos diferenciados: servicios de promoción de la autonomía personal y hábitos de vida saludable, asistencia personal; información, orientación y asesoramiento, y formación. Estos equipos multidisciplinares se completan con un equipo de coordinación que proporcionará orientación a familiares y personas usuarias a través de asesoramiento jurídico y sobre accesibilidad.

Compete a los poderes públicos prestar los apoyos necesarios para lograr la plena autonomía personal que permita la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos en igualdad de condiciones. Todas las personas tienen derecho a elegir y tomar decisiones sobre su calidad de vida, cómo quieren vivir y qué necesidades concretas quieren afrontar en favor de una mayor autonomía personal. De este modo, se conseguirá alcanzar una Sociedad verdaderamente inclusiva.

Código Seguro De Verificación:	HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismail Francisco Lumbreras Sánchez	Firmado	19/10/2021 05:37:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==</a>		



Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

- 1 Se acuerda la organización y puesta en marcha de los servicios propios de una Oficina de Vida Independiente por parte de los servicios sociales municipales. Para su puesta en funcionamiento, este Ayuntamiento elaborará y presentará un programa con cargo a los fondos *Next Generation*, de los destinados a entidades locales cuya existencia y gestión ha anunciado la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- 2 Solicitar a la Junta de Andalucía, concretamente a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, información acerca de la figura de la prestación económica del asistente personal, un recurso de la ley de dependencia poco demandado, para que sea mejor conocido y explicado a potenciales beneficiarios, por parte de los profesionales de los servicios sociales municipales.

En Dos Hermanas, a 19 octubre de 2021.

Fdo. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez

Concejal de Ciudadanos Dos Hermanas (Cs)

Código Seguro De Verificación:	HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Francisco Lumbreras Sánchez	Firmado	19/10/2021 05:37:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HxTunwHP98Pg6CwMi5rJ+g==</a>		

